HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2026

EXPEDIENTE

H.C.D.

M 30 N° 193

Causante:

BLOQUE MOVIMIENTO DERECHO AL FUTURO

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ UN INFORME RELACIONADO CON LA SEDE DE LA "CASA DE LA JUVENTUD", CITA EN LA CALLE DON BOSCO N° 47, DE LA CIUDAD DE SAN ISIDRO.-

193

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Movimiento Derecho al Futuro

32

San Isidro,29 de abril de 2026

VISTO:El cierre de la histórica "Casa de la Juventud" ubicada en la calle Don Bosco 47 de la localidad de San Isidro, y,

CONSIDERANDO:

Que, la "Casa de la Juventud" es una institución emblemática del Partido de San Isidro, que durante décadas ha funcionado en la sede de Don Bosco 47 como un faro cultural y de contención para miles de jóvenes sanisidrenses;

Que, el inmueble es una referencia ineludible para el Casco Histórico de San Isidro, albergando anualmente a más de 500 alumnos regulares y recibiendo a más de 9.000 visitantes en sus diversas actividades, muestras y festivales;

Que, la oferta educativa y recreativa de la Casa incluye más de 30 talleres gratuitos o de bajo costo en disciplinas estratégicas como Cine, Fotografía (Digital y Analógica con laboratorio propio), Luthería de instrumentos, Teatro, Danza Contemporánea, Tango, Literatura y Periodismo;

Que, en el actual contexto de crisis socioeconómica, los espacios de educación no formal y de formación artística constituyen herramientas fundamentales para la inserción laboral de los jóvenes de entre 13 y 35 años;

Que, la cultura es un derecho humano fundamental y que el Estado Municipal tiene la obligación de garantizar su acceso democrático, especialmente para las juventudes que encuentran en estos espacios un lugar de pertenencia e identidad;

Que, especialistas en salud mental subrayan la importancia de los espacios de socialización y expresión artística como factores de protección frente a problemáticas actuales como la depresión, la ansiedad y los consumos problemáticos en adolescentes;

Que, la *Casa de la Juventud* ha funcionado históricamente como un "laboratorio de creación artística colectiva", permitiendo que bandas emergentes graben sus discos y que artistas locales realicen sus primeras exposiciones profesionales;

Que, el cierre intempestivo de sus puertas representa un retroceso en las políticas públicas de juventudes y un vaciamiento del patrimonio cultural vivo de San Isidro;

Que, existe una profunda preocupación entre los trabajadores (docentes, talleristas y personal administrativo) cuya continuidad laboral se ve amenazada por esta decisión unilateral del Departamento Ejecutivo;

Que, vecinos y vecinas se han acercado a este bloque exigiendo claridad sobre el destino de los talleres y de los materiales de propiedad pública (instrumentos, cámaras, equipos de sonido) que allí se encuentran;

Que, la gestión pública debe orientarse a la ampliación de derechos y la modernización de los espacios existentes, no al cierre de instituciones que funcionan y son valoradas por la comunidad.

Por las razones expuestas, el **Bloque Movimiento Derecho al Futuro** solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda, informe en un plazo de diez (10) días hábiles sobre los siguientes puntos referidos a la sede de la **"Casa de la Juventud"** (Don Bosco 47):

a. Motivos técnicos, presupuestarios y/o políticos que fundamentan la decisión del cierre y/o cese de actividades en el inmueble de Don Bosco 47.
b. Destino previsto para el inmueble mencionado a partir del cierre de la Casa de la Juventud.
c. Detalle del plan de relocalización de los más de 30 talleres y cursos que se dictan actualmente, especificando sedes, horarios y capacidad de absorción de la matrícula actual.
d. Informe si los talleres mantendrán su carácter público o si se prevé el cobro de aranceles que modifiquen las condiciones de acceso actuales.
e. Nómina completa del personal docente, técnico y administrativo afectado, detallando su situación y si se les ha garantizado la continuidad laboral en otras dependencias.
f. Inventario detallado de los bienes muebles, instrumentos musicales, equipamiento del laboratorio fotográfico y técnico pertenecientes al patrimonio municipal que se encuentran en dicha sede y cuál será su destino.
g. Estadísticas de asistencia y participación de jóvenes en el último período lectivo (2025) y lo transcurrido del 2026.

ARTÍCULO 2°: De forma.-

Manuela Schuppisser
PRESIDENTA
BLOQUE Movimiento Derecho al Futuro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 6/05/2026 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

SAN ISIDRO 7 de MAYO de 2026

H. CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

29 ABR 2026

Hora 10:33 hs

RECIBIDO